



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4.406

QUILLÓN, 21 NOV 2018

VISTOS:


- Licencia Médica N° 24144797 con fecha de inicio 15-11-18
- El contrato de fecha 16 de noviembre del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Uirka Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Srta. Nadia Beltrán Uribe de fecha 16 de noviembre del 2018 por reemplazo de L.Médica de la Sra. Andrea Cartes Fierro (29-11-18) con una renta de \$ 749.457 (setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), imponible.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

UZG/tsj.-  
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal



## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 16 días del mes de noviembre del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **(S) VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **NADIA IVONNE BELTRÁN URIBE**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 21 de Agosto de 1980, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **EDUCADORA DE PÁRVULOS** en el **JARDIN INFANTIL-SALA CUNA " CARICIA DE BEBE "**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 749.457 ( Setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) Imponibles.



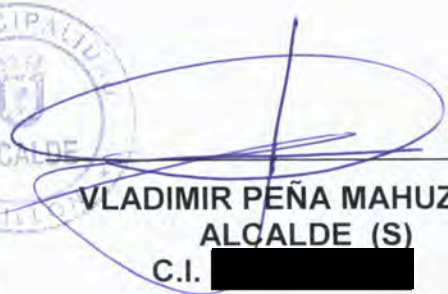



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es por L.Médica de la Sra. Andrea Cartes Fierro, continuando labores el 15-11-18 al 29-11-18 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
NADIA I. BELTRÁN URIBE  
C.I. [REDACTED]

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)  
C.I. [REDACTED]

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
UZG/tsj.-